INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Asunción, 13 de noviembre de 2023.

NOTA GAL/DOP N° 954 /2023.

Señor
Dr. Juan Agustín Encina Pérez
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación a la **LPN SBE N° 149/18** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS - SEGUNDO LLAMADO"***, conforme al siguiente detalle:

ID:	354.002
CONTRATO N°:	494/18
ADENDA:	ANEXO 2
EMPRESA:	SOLUMEDIC S.A.
EXPEDIENTE N°	**304.649**
NOTA DE RETENCION DNC N°	278/2022

Punto N° 1: reiteramos a la convocante que, si bien la modificación no implica un aumento del valor del contrato, el art. 56 de la Resolución DNCP N° 5695/19 hace referencia a la modificación dentro de la limitación del 20% del valor del contrato de forma conjunta o separada, es decir, si no hay necesidad de un código de ampliación, se tiene en cuenta de igual forma la variación del 20% de cada lote, "...a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso.". Por lo que, solicitamos a la convocante ajustarse a dicha normativa.

Punto N° 2: en cuanto al punto N°2, en el que se observa una variación en la cantidad de ítems inicialmente adjudicados, la convocante menciona que, es debido a la "eliminación del ítem N°1, del Lote N°1 del contrato, debido a que el precio del mismo sobrepasaba el valor del equipo a ser reparado." Al respecto, indicamos a la convocante, ¿cuál fue el método utilizado para la supresión de dicho ítem?, ya que entre los antecedentes no se observa una recisión parcial con respecto a dicho ítem.

Así también, recordamos que la convocante es la responsable de analizar los precios ofertados conforme a las EETT del PBC, por lo tanto, la misma debió prever que los precios ofertados se enmarquen dentro de los parámetros que conllevan a las características y particularidades de cada servicio, dicha instancia es analizada antes de la adjudicación, y no posterior a su evaluación y aprobación.

Punto N° 3: se menciona la eliminación del ítem N°1, del Lote N°1, sin embargo, la misma se encuentra plasmada en la Adenda N°2.

Punto N° 4: entre las documentaciones remitidas, se menciona que la misma no implica una modificación del valor del contrato, sin embargo, se observa una modificación en cuanto a la sumatoria del precio unitario total para cada Lote.

Punto N° 5: se solicita ampliar las justificaciones de la modificación, ya que no se observa el interés público comprometido.

Respuesta: se adjunta providencia DRT/DEM/ N° 221/2023 remitida por el Administrador del Contrato: Dirección de recursos Tecnológicos en Salud, dando respuesta a los cinco puntos de la Nota DNC N° 278/2022.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
Opto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.